



Código validación comunicación: d4b17

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Víctor Vargas

Oficina de Gestión de Proyectos

Consorcio Inter - Fazni E&P 2020

vvargas@pmoconsultoria.com

CL 99 # 10 - 57

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a radicado de entrada No. 1-2026-031017 de fecha 3 de julio de 2026 / Respuesta a radicación factura séptimo pago – contrato de interventoría No. GGC 433-2020- LOTE 2 – Macarena – Meta – Ejecutado por el consorcio INTER-FAZNI E&P 2020.

Cordial saludo,

Hemos recibido el oficio del asunto, a través del cual solicitan a esta Ministerio Informar el estado de la factura radicada para el pago del contrato FAZNI GGC 433 LOTE 2 de 2020.

Al respecto, desde la Dirección de Energía Eléctrica, procedemos a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

En primer lugar, resulta importante reiterar que, como se ha señalado en las comunicaciones emitidas por este Ministerio, identificadas con los radicados de salida Nros. 2-2026-018829 del 5 de mayo de 2026, No. 2-2026-003276 del 7 de febrero de 2026 y No. 2-2025-062669 del 31 de diciembre de 2025, a la fecha no es posible efectuar los pagos solicitados, toda vez que el acto administrativo que constituye el soporte para el reconocimiento económico de la obligación continúa en trámite y aún no ha sido expedido ni se encuentra debidamente ejecutoriado por esta Entidad.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



En consecuencia, no se han surtido en su totalidad los procedimientos administrativos requeridos para el reconocimiento y pago de los pasivos exigibles correspondientes a vigencias expiradas, requisito indispensable para adelantar el pago de las obligaciones derivadas del contrato.

En este sentido, se precisa que mientras no se cuente con el acto administrativo debidamente expedido y en firme, así como con el cumplimiento integral del procedimiento establecido para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles, no es posible adelantar los trámites asociados al reconocimiento y pago de la obligación derivada del contrato de interventoría No. GGC 433 LOTE 2 2020.

Desde la labor de supervisión que ejerce la Dirección de Energía Eléctrica, se informa que para la expedición del correspondiente registro presupuestal se requiere previamente la suscripción de la resolución que soporta el reconocimiento económico, la cual se encuentra actualmente en trámite administrativo. Dichos requisitos no se encontraban disponibles al cierre de la vigencia 2025; en consecuencia, la gestión del pago del pasivo exigible se adelanta en la vigencia 2026, conforme a los procedimientos administrativos y presupuestales aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la factura fue radicada en una vigencia ya expirada y que el pago se encuentra sujeto a la culminación de los trámites administrativos señalados, se sugiere que la misma no sea considerada para efectos de reportes tributarios, o que se adopten las medidas contables internas que correspondan, hasta tanto se expida el acto administrativo en firme que respalde el pago.

Una vez se cuente con el acto administrativo en firme y se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos, esta Dirección informará oportunamente sobre la continuidad del trámite administrativo y financiero correspondiente.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Edinson Estid Cárdenas Ramírez

Revisó: Kelly Michelle Orozco Barrios, Neila Luz Baleta Mizar, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Juan Camilo Puerto Rodríguez

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas